



## Ayuntamiento de Valladolid



Área: Planificación y Recursos.  
Departamento: Gestión de Recursos Humanos  
Nº de expediente: PER-53/2022.

**ASUNTO:** COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO, TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN DEL PROYECTO PROSPECT+ CON DESTINO A LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

“Visto el expediente PER-53/2022, relativo a la convocatoria para el nombramiento como funcionario interino de 1 Técnico Superior de Gestión del Proyecto Prospect+ con destino a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, en el Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Vistas las propuestas realizadas tanto por la Dirección del Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, así como por la Junta de Personal Funcionario, para formar parte del Órgano de Selección

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

**SEGUNDO.-** El art. 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en relación con lo establecido por la base décima de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid, aprobadas por Decreto núm. 4568, de fecha 15 de julio de 2020, del Sr. Concejal Delegado de Planificación y Recursos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 3 de agosto de 2020, determinan la composición de los órganos de selección, así como el procedimiento para su nombramiento.

En su virtud, de conformidad con las propuestas de nombramiento de miembros titulares y suplentes formuladas por tanto por el Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, así como por la Junta de Personal Funcionario, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Nombrar a las personas que a continuación se relacionan, como miembros titulares y suplentes del Órgano de Selección:

**MIEMBROS TITULARES:**

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup> Rosa Huertas González.

**VOCALES:** D<sup>a</sup> Ángela Rivada Rodríguez.  
D. Ignacio Sánchez García-Abril.  
D. Vicente Pérez Mulet.  
D. Juan Manuel Sanz Ruiz

**SECRETARIO** con voz y sin voto: D. Ignacio J. Asín Alonso.

**MIEMBROS SUPLENTE**

**PRESIDENTE:** D. Ángel Encalado Iglesias.

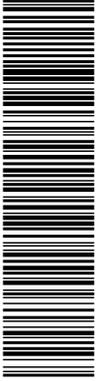
## OTROS DATOS

Código para validación: **03BIQ-6AU1O-2ZDKY**  
Página 2 de 2

## FIRMAS

1.- Director/a del Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE  
22/02/2022 11:01  
2.- Concejal Delegado Especial para la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO  
22/02/2022 14:37  
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN  
23/02/2022 13:10  
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 24/02/2022 08:55

## ESTADO

**FIRMADO**  
24/02/2022 08:55

## Ayuntamiento de Valladolid



**VOCALES:** D. Modesto Mezquita Gervás.  
D<sup>a</sup> Isabel Roldán Sánchez.  
D. José M<sup>a</sup> González de la Lama.  
D<sup>a</sup> Mónica Martín Olalla.

**SECRETARIO** con voz y sin voto: D<sup>a</sup> Inmaculada Rico Ortega.

**SEGUNDO.-** A los efectos de garantizar la objetividad y la imparcialidad en el funcionamiento del órgano de selección, así como la eficacia del proceso selectivo, conceder un plazo de cinco días naturales, desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, a fin de que las personas interesadas puedan alegar las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24, respectivamente, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del señalado artículo 24.”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.*